

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por el ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se interesa la publicación de la presente circular:

CIRCULAR SOBRE RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES SOBRE RIQUEZAS RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA

Por la Disposición transitoria cuarta del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se dispuso que en el ejercicio de 1954 la recaudación de los Arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria se realizara mediante acumulación a los recibos de la respectiva contribución del Estado, más para la cobranza de los expresados arbitrios en el ejercicio de 1955, los Ayuntamientos, conforme al apartado b) del artículo 23 y a lo dispuesto en el artículo 25, pueden acordar que la administración y recaudación continúe efectuándose por la Hacienda Pública, o, en caso contrario, optar por el sistema de administración directa.

Según resulta del sentido literal y lógico del artículo 25 del Decreto de referencia, solamente para el caso de que los Ayuntamientos acuerden encomendar la exacción de tales arbitrios a la Hacienda Pública, están obligados a notificar su decisión a la Delegación de Hacienda precisamente en el mes de julio, a fin de que pueda tenerse en cuenta al redactar los padrones y recibos.

Por lo tanto, los Ayuntamientos que opten por el sistema de gestión directa, no están obligados a notificar su acuerdo a la Delegación de Hacienda. Sin embargo, y para evitar toda posible interpretación errónea, este Servicio Nacional ha tenido a bien recomendar a todos los Ayuntamientos que, cualquiera que sea el sistema de cobranza que hayan de seguir en 1955, para la exacción de los repetidos arbitrios, adopten acuerdo y lo notifiquen a la Delegación de Hacienda de la provincia dentro del mes de julio corriente, recordándoles que, en todo caso, el Ayuntamiento oirá al Interventor o Secretario-Interventor, conforme dispone el apartado e) del artículo 742 y el artículo 744 de la vigente ley de Régimen Local.

Los Ayuntamientos, al decidir sobre esta cuestión, deberán tener muy en cuenta que el criterio de la Dirección General de Administración Local es favorable al sistema de administración directa, recomendado, para el caso de que no se propongan organizar el servicio con sus medios propios, que lo en-

comienden a la Diputación Provincial, a la que, como indemnización, abonarán como máximo los siguientes premios:

A) Gestión exclusiva de recaudación voluntaria: 2,50 por 100.

B) Gestión comprendiendo la preparación de recibos de la cobranza: 3,75 por 100.

C) Gestión en ejecutiva: 2,50 por 100 en el caso A), y 3,75 por 100 en el caso B).

Los recargos de ejecutiva se distribuirán así:

Cuando se trate del 10 por 100, la mitad para el Ayuntamiento y la otra mitad para la Diputación; cuando se trate del 20 por 100, el 5 por 100 para el Ayuntamiento y el 15 por 100 para la Diputación.

En todo caso, la gestión de estos arbitrios no ha de implicar aumento alguno en las plantillas de personal de Ayuntamientos y Diputaciones, debiendo realizarse, por lo tanto, con el que cuentan en la actualidad, y rechazándose por la Dirección General cualquier propuesta que, en sentido contrario, se formule.

Los anexos que se acompañan pueden servir de modelos para los convenios entre la Diputación Provincial y los respectivos Ayuntamientos.

Lo que, con inserción de los referidos modelos, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez-Rementería.

Acuerdo desistiendo del régimen de cobranza a través de la Hacienda Pública

«Comunicar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, mediante comunicación, a la que se unirá copia de este acuerdo, que la Corporación Municipal, utilizando la facultad que le concede el artículo 23, apartado a) del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se propone, a partir de 1.º de enero de 1955, realizar, mediante gestión directa, la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica creados por Ley de 3 de diciembre de 1953, cuya cobranza en 1954 ha sido efectuada por el Estado conforme determinó la disposición transitoria cuarta del citado Decreto».

El acuerdo debe ser adoptado y comunicado precisamente antes del 31 de julio de 1954, uniendo la certificación literal del mismo, autorizada por el Secretario y visada por el señor Alcalde.

2.º Acuerdo encomendando a la Excelentísima Diputación Provincial la gestión de cobranza

«Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial

que, esta Corporación, después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formuladas para utilizar los servicios recaudatorios provinciales, ofrecidos de conformidad con el artículo 50, apartado b) del Decreto de 18 de diciembre de 1953, ha decidido, previo el informe favorable de la Intervención de Fondos, encomendarle la gestión de cobro de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica, acogiéndose a la fórmula (1) de las proposiciones referidas y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación del mencionado servicio, que comenzarán su vigencia indefinida a partir de 1.º de enero de 1955, salvo aviso en contrario, que habrá de ser cursado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación, como mínimo, al inicio del año económico».

3.º Acuerdo recabando para sí la realización del servicio de cobranza

«Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial que, agradeciendo los ofrecimientos recibidos para realizar la gestión de cobro de los arbitrios municipales sobre urbana y rústica, esta Corporación se propone organizar dicho servicio con sus medios propios, sin perjuicio de que pueda ser reconsiderado dicho ofrecimiento una vez que se obtengan las necesarias experiencias acerca del rendimiento conseguido a través de la fórmula elegida».

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, ha tenido a bien disponer, por Decreto de fecha, lo siguiente:

«Que con la máxima urgencia se ofrezca a los Ayuntamientos de la provincia, excepción hecha del de la capital, el servicio de la gestión recaudatoria de las exacciones municipales referentes a los arbitrios sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Entrega de padrones.—Los Ayuntamientos que confían a la Diputación la preparación y cobranza de los recibos entregarán los padrones antes del día 1.º de diciembre.

2.ª Entrega de recibos.—Cuando la gestión sólo se refiere a la cobranza, los recibos se presentarán unidos al correspondiente cargo por duplicado (según modelo) quince días antes de la apertura del período trimestral respectivo.

Las entregas que se realicen con posterioridad no obligarán a su exacción en

(1) Se indicará la que se estime de entre las que figuran en el punto 8.º de la propuesta.

el trimestre cuya recaudación esté iniciada.

3.ª Rectificaciones al cargo.—Durante el período de cobro no se admitirán altas ni rectificaciones en la cuantía de los valores; en consecuencia, sólo podrán producirse bajas mediante la formalización de los documentos oportunos (se establecerá otro modelo) firmados por el Alcalde, Interventor o Secretario, en su defecto.

4.ª Cobranza.—El servicio de recaudación se efectuará por la Diputación en los plazos y con las formalidades fijadas para la cobranza de las contribuciones del Estado, y simultáneamente, con éstas.

5.ª Ingreso de los valores cobrados.—Terminada la cobranza en cada Municipio, el funcionario encargado del servicio ingresará en la Caja del Ayuntamiento el 90 por 100 de la cantidad realizada por cada uno de los valores al cobro, reservándose el 10 por 100 restante para la rendición de la cuenta del período respectivo.

6.ª Cuentas.—Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del período de cobranza, y siempre antes del 15 de enero del año siguiente por lo que el 4.º trimestre de voluntaria y el 2.º semestre de ejecutiva, el servicio rendirá cuenta justificada (según modelo) que habrá de ser aprobada o repasada por el Ayuntamiento en el término de otros treinta días. Transcurrido este plazo sin oposición, se estimarán conformes.

7.ª Contenido de la cuenta.—La rendición de la cuenta a que se alude en la norma anterior puede ser:

Conceptos:

Cargo: Recibos al cobro, bajas y diferencia.

Data: Ingresos, saldos a/f del Ayuntamiento, valores incobrados y total (igual al cargo líquido).

Tanto por ciento cobrado en relación con los cargos por concepto.

Esta cuenta se justificará en el cargo con los documentos iniciales y las bajas ordenadas; y en la data, con la referencia de las cartas de pago obtenidas en los Ayuntamientos al ingresar el 90 por 100 de la cobranza, con las referentes a los saldos y con la factura de los valores incobrados.

Cuando la cuenta corresponda a recaudación ejecutiva, se adicionará una certificación del Jefe del Servicio, referido a la contabilidad del mismo, acreditando las cantidades cobradas con el recargo del 10 por 100 y 20 por 100, a fin de justificar las ingresadas como participación del Ayuntamiento en aquellos premios.

8.ª Como indemnización por el servicio prestado por la Diputación los Ayuntamientos abonarán los siguientes

premios, optando por el sistema que prefieran:

A) Gestión exclusiva de recaudación voluntaria: Premio, 2,50 por 100.

B) Gestión comprendiendo la preparación de recibos de la cobranza: Premio, 3,75 por 100.

C) Gestión en ejecutiva: Premio, 2,50 por 100 de la cobranza o, en el segundo caso, 3,75 por 100.

Recargos: Del 10 por 100: 5 por 100; del 20 por 100: 15 por 100. Para la Diputación.

(G. C.—3.311)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes creen tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., como contratista de las obras de urbanización de la calle de Azulinas, adjudicadas en 30 de julio de 1952.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—24)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO declarando suspendida la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Zarauz (Guipúzcoa).

Por el presente anuncio se declara suspendida la subasta de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua de Zarauz (Guipúzcoa)», fijada para el día 31 de julio del corriente año y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 del actual.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.323) (O.—24.691)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar lo ordenado por la Dirección General de Agricultura en relación con plantaciones de viñedo, las Hermandades de Labradores de los términos municipales de la provincia de Madrid donde se cultiva esta planta remitirán a esta Jefatura Agronómica, antes del día 1.º de septiembre próximo, relación de cultivadores que efectuaron plantaciones en sus términos respectivos, indicando paraje en que se encuentran las parcelas y superficie plantada; esta relación se refiere a la campaña 1953-54, correspondiendo todas las plantaciones efectuadas desde 1.º de abril de 1953 a 31 de marzo de 1954.

Dada la importancia de este servicio, se encarece a las Hermandades el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la forma indicada.

En cuanto a petición de autorización para efectuar nueva plantación de viñedo en la próxima temporada, se presentarán éstas en modelo que facilitará este Servicio; las instancias para la próxima campaña deberán encontrarse en estas oficinas antes del día 30 de noviembre del presente año, ya que no se cursarán al Ministerio de Agricultura las solicitudes que se presenten después de esta fecha. Las Hermandades deberán poner una nota en el tablón de anuncios, para conocimiento de los cultivadores a qui-

nes interese solicitar nueva plantación de viñedo.

Madrid, 16 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alvaro de Ansoarena (firmado).

(G. C.—3.322)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Segovia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Las Rozas, Torreldones, Galapagar, Villalba, Alpedrete, Guadarama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Salamanca, de I. García, S. L.; El Espinar, de Mariano Figueredo; Zamora, de I. García, S. L.; El Escorial, de Emiliano García; La Granja, de Viuda de Heredero; La Granja, de I. García, S. L.; Aldehuela, de «La Rápida», S. L.; Puerto de Navacerrada, de Julio Alvarez; Moralarzal, de Castor Estévez; Hoyo de Manzanares, de Angel Gómez; Colmenarejo, de Viuda de Marcos de Castro; Valdequeda, de José Villaria Valle; Colmenar del Arroyo, de Adolfo Beltrán; Majadahonda, de Jacinto Núñez; Pozuelo de Alarcón, de Luis Llorente; Aravaca, de Nicolás Núñez; El Pardo, de Eduardo Velasco, y El Pardo, de Fernando España.

Madrid, 3.º de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(G. C.—3.321) (A.—11)

Jefatura de Transmisiones del Ejército

Junta Económica

ANUNCIO DE SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición del siguiente material:

Una partida de cable telefónico de 5+1 par de conductores.

Esta subasta se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amanié, número 39, Madrid), a las once horas del día 17 del próximo mes de agosto, ante la Junta de Subasta reglamentaria.

Durante media hora la Junta admiti-

rá todos los pliegos que se la presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más ventajosa. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el señor Presidente a una licitación por pujas a la lana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir la subasta estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio, y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Esta subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del E.» número 359).

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con el Documento Nacional de Identidad (reséñese este Documento u otro de Identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «A B C» e «Informaciones», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 15, de 1941) y Decreto del Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 175), en porcentaje como mínimo sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen al pliego).

5.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

NOTA.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava, según marca el pliego de condiciones legales.

Madrid, de de 1954.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Subasta de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amanié, número 39, Madrid.

(G. C.—3.316) (O.—26.688)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días las Cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1952 y 1953, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos o reclamaciones que puedan presentarse y se consideren justas.

Becerril de la Sierra, 26 de junio de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.2.37) (O.—24.666)

CHOZAS DE LA SIERRA

Don Fernando Palomino, Alcalde Presidente de Chozas de la Sierra.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporación Municipal transferencia de crédito y habilitación del vigente Presupuesto de gastos, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Reglamento de Hacienda de Aplicación, se hace público que por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría, se encuentra expuesto el expediente de su razón a los efectos procedentes.

Chozas de la Sierra, a 12 de julio de 1954.—El Alcalde, Fernando Palomino.

(G. C.—3.238) (O.—24.668)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal se saca a subasta, por segunda vez, por haber quedado desierta la primera, la Organización de los festejos taurinos de agosto, con la subsiguiente explotación de la Plaza de Toros municipal, sirviendo para esta nueva subasta el mismo anuncio que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 132, correspondiente al día 4 del pasado mes de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 12 de julio de 1954.

El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—3.239) (O.—24.669)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Bresel, S. A., y bajo el número 164, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del Procurador señor Ortiz de Novales, en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación por impuesto de Derechos Reales. (Expediente 1.177, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.869)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Bresel, S. A., y bajo el número 166, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del Procurador señor Ortiz de Novales, en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación de Derechos Reales y exceso de Timbre. (Expediente Derechos Reales, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.871)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Bresel, S. A., y bajo el número 165, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del Procurador señor Ortiz de Novales, en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación por impuesto de Derechos Reales y exceso de Timbre. (Expedientes 1.179 y 1.186, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.870)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Bresel, S. A., y bajo el número 162, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del Procurador señor Ortiz de Novales, en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación de Derechos Reales y exceso de Timbre. (Expediente Derechos Reales 1.181 y 1.188, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.872)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Bresel, S. A., y bajo el número 163, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación del Procurador señor Ortiz de Novales, en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación de Derechos Reales y exceso de Timbre. (Expediente Derechos Reales 1.180 y 1.187, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.873)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Roy Herrerros, y bajo el número 169, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de noviembre de 1953, por el que se cambió la denominación de Inspector de los Servicios de Abastos y de la Dirección General de Acopios por la de Secciones de Abastos y Acopios, respectivamente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.888)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Intercontinental de Comercio y Fletamentos, S. A., y bajo el número 174, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 16 de enero de 1954, que desestimó la reclamación de don Alfredo Casuso Piñeiro, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de derecho por licencia de apertura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.890)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña María Fúster Castells, y bajo el número 172, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de febrero de 1954, que desestimó la reclamación del Procurador señor Termens, en nombre de la recurrente, contra liquidación por exceso de Timbre. (Derechos Reales 669, de 1951).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.889)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Ullastres, S. A., y bajo el número 173, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 17 de octubre de 1953, que desestimó la reclamación interpuesta por el Procurador señor Padrón, en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de derechos por licencia de apertura. (Arbitrios 392, de 1953).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.887)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Vicenta Pontonés Pérez, y bajo el número 152, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de Decreto del Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 14 de septiembre de 1953, por el que se denegó licencia de apertura para abacería en la casa número 16 de la calle de Costa Rica, y contra la desestimación del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Secretario (Firmado). (G. C.—2.891)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Vicente Trigueros Relea, contra doña María del Carmen Silvela López, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles embargados a dicha deudora, que tiene su domicilio en la calle de Luisa Fernanda, número nueve, piso primero, y en cuyo poder se encuentran depositados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de dos mil

quinientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la repetida cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—27)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María Luisa Narváez Macías, Duquesa de Valencia, representada por el Procurador señor Mayor de la Torre, contra doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, a quien representa el también Procurador señor Muniesa Mateos, sobre pago de pesetas (hoy en ejecución de sentencia), se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de once mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a la demandada, y consistentes en una sillaría, compuesta de sofá, dos sillones, dos sillas y otra más pequeña, haciendo juego; una lámpara de metal y cristal de dieciocho luces; una vitrina de madera y cristal con incrustaciones de metal; seis tallas imitando un cordero y borrego, y un cuadro que representa un caballero con gola.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se hallan depositados en poder de doña Consuelo Arranz, domiciliada en la calle de Ferraz, número dos, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—26)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se

expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marra.

VIGO

González Puime (Serafín), de veintitrés años, soltero, hijo de Manuel y de Esperana, natural de Vigo, barrio de Ribadavia, con posterioridad residiendo en Madrid, calle de Manuel Miguel, número 3 ó 5, «Los Lindones» (Puente de Vallecas), de profesión albañil, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Vigo, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, en sumario número 3, de 1946, orden 617, de 1953.

(G. C.—2.944)

(B.—3.015)

ALCIRA

Rodríguez Fernández (José), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y un años de edad, hijo de Plácido y de Crescencia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 158, procesado en causa número 28, de 1942, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de instrucción de Alcira, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.943)

(B.—3.014)

VALDEPEÑAS

David González Franco, de veintisiete años, soltero, chófer, hijo de Emilio y de Dorinda, natural de Villar de Silva, y vecino que fué de Madrid, calle de Santa Casilda, número 8, piso séptimo, letra B, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado, Ciudad Real y Madrid y Diarios Oficiales de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad, con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra con el número 131, de 1952, sobre infracción a la Ley de 9 de mayo de 1950.

(G. C.—2.942)

(B.—3.013)

Caños Santos Rodríguez Martín, de cuarenta y nueve años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Dolores, natural de Campillos, y Francisco Herrero Ibáñez, de sesenta y tres años, soltero, carterista, hijo de Felipe y de María, natural de Linares, y vecinos ambos que fueron de Sevilla, calle de Ortiz Melgarejo, 12, y del Puente de Vallecas, calle de Palomares, 19, actualmente en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado, Ciudad Real, Sevilla y Madrid y Diarios Oficiales de las Direcciones Generales de Seguridad y Guardia Civil, con el fin de constituirse en prisión, decretada en sumario seguido en su contra con el número 169, de 1953, sobre estafa.

(G. C.—2.941)

(B.—3.011)

ALCALA DE HENARES

López Lepe (Juan), de treinta y cinco años, casado, chófer, natural de Carratraca (Málaga), y vecino últimamente de Madrid, calle de Jaén, 32, cuyo actual paradero se ignora, procesado como inculcado en sumario o procedimiento especial número 1, de 1951, contra el régimen legal de abastecimientos, de este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días a constituirse

en prisión, decretada contra él, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.979) (B.—3.073)

Pascual Sánchez (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número 15, de 1951, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—2.980) (B.—3.074)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal civil bajo el número ciento quince, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia del Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de la Sociedad General de Autores de España, contra don Ezequiel Galayo Valiente, vecino de Cabezuela del Valle (Cáceres), declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, en el que se ha dictado providencia con esta fecha, por la que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un organillo de manubrio, clavijero de madera, con tarjeta de fabricación de don José López, Costanilla de San Pedro, números ocho y diez, en Madrid; y

Una báscula, marca «Z. Y. S.», número trece mil trescientos quince.

Tasados en tres mil setecientas pesetas, y los que se hallan depositados en poder de don Cirilo Vale Rodríguez, en Cabezuela del Valle.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las once horas del mismo, en la Sala de audiencias del referido señor Juez, sita en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Antonio Davós.—El Juez municipal, Gaspar Martínez Vázquez.

(A.—23)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos veintitrés, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de la Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Rivera Arrillaga, contra el vecino de Pozo Cañada (Albacete) don Gabriel Navalón Jiménez, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que se reseñan a continuación y por el tipo de licitación que también se indica:

Primero.—Un aparato de radio, marca «Iberia», modelo quinientos cuarenta y uno, serie D, con chasis número trece mil setecientos trece, de siete lámparas, dos mil pesetas.

Segundo.—Un reloj de pared, sin marca conocida, en buen estado de funcio-

namiento, en doscientas cincuenta pesetas.

Tercero.—Ciento cincuenta sillas de pino con asiento de enea, en novecientas pesetas.

Cuarto.—Doce mesas de pino, en cuatrocientas veinte pesetas.

Total, tres mil quinientas sesenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta se establecen las siguientes condiciones:

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto piso, el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma los licitadores depositarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo o tipo que sirve de licitación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

Tercera

No será admitida ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes relacionados anteriormente se encuentran depositados en la persona del demandado, en Pozo Cañada (Albacete), y los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, en donde podrán ser examinados por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en los sitios de costumbre del local de este Juzgado y en el de Albacete, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, por habilitación (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—22)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 148, de 1954, seguido en este Juzgado contra Bonifacia Berderie Miranda, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1954.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, calle Ribera de Curtidores, 2, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Bonifacia Berderie Miranda,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacia Berderie Miranda, como autora responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de 75 pesetas de indemnización al perjudicado y al de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Fernández Jardón (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Bonifacia Berderie Miranda, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1954.

(G. C.—2.808) (B.—2.884)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 121, de 1954, por lesiones, contra Teodosia Muñoz Gómez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1954.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido

por lesiones, contra Teodosia Muñoz Gómez, de las circunstancias que ya constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Teodosia Muñoz Gómez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciante, María Muñoz Gómez, y denunciada, Teodosia Muñoz Gómez, por medio de edicto que se libre para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a María Muñoz Gómez y Teodosia Muñoz Gómez, que se encuentran en ignorados paraderos, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Madrid, a 3 de junio de 1954.

(B.—2.823)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 12, de 1954, por lesiones, contra Jesús Inchado Méndez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de junio de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número 16, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por escándalo, contra Jesús Inchado Méndez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Inchado Méndez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caro (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que en todo caso me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, se expide el presente en Madrid, a 4 de junio de 1954.

(G. C.—2.658) (B.—2.685)

TOLEDO

Don Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada, Juez municipal de esta ciudad de Toledo.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 8, de 1954, por hurto, contra Primitiva Alejandra López González, de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, natural de Camarena (Toledo), hija de Plácido y de Manuela, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del General Mola, núm. 22, se ha dictado la tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas: Derechos arancel, juicio y ejecución, 28,15 pesetas; reintegro del juicio y Mutualidades, 30; indemnización, 114.—Total, 202,15 pesetas.

Lo que se publica para que sirva de notificación en forma a la referida condenada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Toledo, a 31 de mayo de 1954.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Tizón y Sáenz de Tejada.

(B.—2.890-M. 7)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 136, de 1954, por amenazas, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 28 de julio, a las diez, a cuyo acto se cita a Rafael Salazar Motós, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.418)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 288, de 1954, por lesiones.—Juan Pérez García, sin domicilio fijo, comparecerá el día 22 de julio, a las doce horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.411)

Juicio verbal de faltas núm. 193, de 1954, por lesiones perro.—Manuel Varela Prado, domiciliado últimamente en Conde Duque, núm. 14, piso cuarto, comparecerá el día 22 de julio, a las doce horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.412)

Juicio verbal de faltas núm. 188, de 1954, por hurto.—Manuel Pineda García, domiciliado últimamente en Tutor, número 68, bajo, comparecerá el día 22 de julio, a las doce horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.413)

Juicio verbal de faltas núm. 233, de 1954, por estafa.—Luis del Olmo, domiciliado últimamente en Magdalena, número 20, y Carretas, 31, comparecerá el día 5 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.414)

Juicio verbal de faltas núm. 136, de 1954, por lesiones perro.—Antonio Nieto Hidalgo, domiciliado últimamente en carretera de Alcobendas, kilómetro 4 (finca), comparecerá el día 5 de agosto, a las doce horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.415)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Manuela López Martínez, de cincuenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Jesús y Rosario, natural de Madrid y con domicilio últimamente en esta localidad, avenida del Generalísimo, número 116, patio, hoy calle de Bravo Murillo, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 5 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para celebrar el juicio de faltas núm. 276, de 1954, por lesiones de la misma.

(G. C.—3.105) (B.—3.208)